GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1057

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo Dársena FC y se dictan otras disposiciones"

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, Decreto 525 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor **JUAN CAMILO SIERRA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.474.680, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DÁRSENA FC,** entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el distrito de Cartagena de Indias, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-22-017680 del 06 de mayo de 2022 el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24 de mayo de 2021 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 24 de mayo de 2021.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio de fecha 29 de agosto de 2022, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 39 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 34 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 54 y 56 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 24 de mayo de 2021 hasta el 23 de mayo de 2025.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos Nos. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO DÁRSENA FC,** con domicilio en el distrito de Cartagena de Indias de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO DÁRSENA FC,** elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24 de mayo de 2021 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 24 de mayo de 2021, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día 24 de mayo de 2021 hasta el 23 de mayo de 2025, así:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1057

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo Dársena FC y se dictan otras disposiciones"

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	JUAN CAMILO SIERRA HERNANDEZ	1.047.474.680
VICEPRESIDENTA	EMMA PAOLA HERNANDEZ MERLANO	22.804.764
SECRETARIA	MARIA ALEJANDRA SIERRA HERNANDEZ	1.001.897.436
TESORERO	HERNANDO DARIO SIERRA HERNANDEZ	1.047.462.287
VOCAL	AGUSTIN FELIPE CURIEL LOZANO	1.098.811.770

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**	**TARJETA PROFESIONAL**
REVISORA FISCAL	JHONATAN JAVIER LORDUY BOLIVAR	73.199.722	124700-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
1ER MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ AGUILERA	792.768 C.E.
2DO MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	DANIEL FERNANDO HERNANDEZ CRUZ	1.110.576.291
3ER MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	HERNANDO FABIO MARTINEZ CHAVEZ	98.565.395

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los 04 de octubre 2022

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Gobernadora de Bolívar (e)

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
V.B.: Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaria Jurídica.
Proyectó: Imer Flórez Rodriguez. Asesor Jurídico Externo.

Bolívar primero